

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASCOORDINACIÓN DE
IMPLEMENTACIÓN DE
CATÁLOGOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"***Anexo N° 01: IM-CE-2021-21****Parámetros y condiciones para la selección de proveedores**

ACUERDO MARCO:	IM-CE-2021-21	
Tipo de Procedimiento	IMPLEMENTACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	
Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:	REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EXTENSIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO VII	
Reglas del Método Especial de Contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco aplicable:	REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO TIPO I – MODIFICACIÓN III	
Antecedentes de la implementación de los Catálogos Electrónicos	-	
Catálogos Electrónicos aplicables:	1- Tubos hematológicos para laboratorio	
Moneda:	Soles	
Vigencia:	Un (1) Año	
Inicio de vigencia del Acuerdo Marco	29 de diciembre de 2021	
Cronograma:	FASES	FECHAS
	a) Convocatoria	03/12/2021
	b) Registro de participantes y presentación de ofertas	Desde 03/12/2021 hasta 15/12/2021
	c) Admisión y Evaluación	Admisión: 16/12/2021 Evaluación: 17/12/2021
	d) Publicación de resultados	17/12/2021
	e) Suscripción automática de Acuerdos Marco	28/12/2021
	f) Publicación de resultados de proveedores suscritos	28/12/2021
Consideraciones para el depósito de garantía de fiel cumplimiento:	a) Entidad Bancaria:	BBVA
	b) Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento:	S/ 1,500.00 (Un Mil quinientos y 00/100 soles)
	c) Periodo de depósito:	Desde 17/12/2021 hasta 27/12/2021
	d) Código de cuenta recaudación:	7844
	e) Nombre del recaudo:	IM-CE-2021-21
	f) Campo de identificación – Indicar el RUC:	Indicar el RUC

Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRASFirmado digitalmente por BOTTONI
VARILLAS Giovana Fanny FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2021 18:15:59 -05:00Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRASFirmado digitalmente por SANTE
VILLEGAS Yonel Omar FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2021 23:32:22 -05:00Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRASFirmado digitalmente por SALAS
MEZA Neil Javier FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2021 23:40:23 -05:00

	Observaciones: Los proveedores que no hayan efectuado el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido en el cronograma, contarán con un plazo adicional para realizar dicho depósito según el siguiente detalle: • Depósito de garantía (plazo adicional) Desde 28 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022. La suscripción de los Acuerdos Marco y el inicio de operaciones se realiza según se detalla: • Suscripción automática de Acuerdo Marco: 11 de enero de 2022. • Inicio de operaciones de proveedores suscritos: 13 de enero de 2022. Cabe indicar que, el inicio de operaciones que se determine para los proveedores adjudicatarios que realicen el depósito de garantía de fiel cumplimiento en el referido plazo adicional, no altera la vigencia de un (1) año establecida para el Acuerdo Marco según publicación del inicio de vigencia.								
Requisitos adicionales obligatorios del proveedor para ser participante:	No								
Condiciones u otros aspectos adicionales para la admisión de ofertas:	1. El proveedor deberá tener registrado en su Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Revisión 4, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), acogido por la SUNAT y esta será concordante con los CIIU detallados en el Cuadro N° 1. La verificación de este requisito se realizará al momento de su revisión durante la admisión y suscripción de los Catálogos Electrónicos: Cuadro N° 1 CIIU asociados a los productos de los Catálogos Electrónicos <table border="1" data-bbox="644 1305 1425 1480"> <thead> <tr> <th>CIIU Rev. 4 (*)</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3250</td><td>Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos</td></tr> <tr> <td>2013</td><td>Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias</td></tr> <tr> <td>4772</td><td>Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas, CIIU revisión 4¹ (*) Es obligación del proveedor, registrado como contribuyente en la SUNAT, mantener actualizada la información que aparece consignada en su Ficha RUC. Al respecto la SUNAT señaló que para un adecuado registro e identificación de las actividades económicas realizadas por los contribuyentes se debe considerar en la Ficha RUC, la CIIU - Revisión 4, y resaltó que los contribuyentes que tengan registrado en la Ficha RUC actividades económicas de la CIIU - Revisión 3, deberán de adecuarse a la Revisión 4. En caso se actualice la codificación CIIU – Revisión 4 o PERÚ COMPRAS realice alguna modificación a la relación de códigos CIIU del Cuadro N° 1, el plazo para la actualización de información en la ficha RUC será dado a conocer mediante comunicado.	CIIU Rev. 4 (*)	DESCRIPCION	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	2013	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados
CIIU Rev. 4 (*)	DESCRIPCION								
3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos								
2013	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias								
4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados								

¹ <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/394120-clasificacion-industrial-internacional-uniforme-ciiu>

Condiciones u otros aspectos adicionales para la admisión de ofertas:	2.	Registro de documentos para la admisión de ofertas en la plataforma de Catálogos Electrónicos, conforme lo indicado en el cuadro N° 2.		
	Cuadro N° 2 Documentos para la admisión que deberán ser registrados en la plataforma de Catálogos Electrónicos			
			CATEGORIAS Tubo para extracción de sangre con sistema al vacío (plástico) con anticoagulante Tubo para extracción de sangre con sistema al vacío (plástico) sin anticoagulante	
	N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS		
	1	Contar con la Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería que proveerá el bien, emitida por la DIGEMID, en su condición de ANM o por la ARM, según corresponda. Los referidos establecimientos farmacéuticos no deben encontrarse en situación de cierre.	Si	Si
	2	Contar con el Certificado de BPA vigente, a nombre de la Droguería que proveerá el bien (que incluya dispositivos médicos de diagnóstico in vitro), emitido por DIGEMID o ARM, según corresponda. Sólo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio Nacional fabricante del dispositivo médico, se presentará la copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Manufactura el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.	Si	Si
	3	Contar con el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID. (*)	Si	Si
	(*) Respecto a los documentos señalados en el numeral 3, estos deben ser presentados por cada Ficha producto a ofertar.			
En caso el proveedor que cuenta con la Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Laboratorio o Droguería (numeral 1), Certificado de BPA vigente (numeral 2), y NO sea el poseedor o tenedor de los documentos solicitados en el numeral 3 del cuadro N° 2, se requiere que adjunte el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, acompañando el documento que sustente el nexo comercial - sea un Convenio o Contrato u otro documento, conforme a los acuerdos que llegue con el titular del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, según corresponda, por el uso de los documentos en mención y por la comercialización de los productos (Ficha-Producto) que presente ofertas a través de la plataforma. Los documentos que acompañen serán fiscalizados posteriormente.				
Los documentos señalados en el Cuadro N° 2 deberán ser cargados en la plataforma de Catálogos Electrónicos, en un solo archivo pdf (ver manual para la participación de proveedores).				
SIGLAS: DIGEMID: Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ANM: Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ARM: Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional BPA: Buenas Prácticas de Almacenamiento BPM: Buenas Prácticas de Manufactura				
Otras consideraciones	1.	PERÚ COMPRAS podrá desestimar aquellas ofertas registradas que difieran significativamente al precio del mercado, dado que estas pueden generar distorsión durante la evaluación correspondiente. PERÚ COMPRAS podrá efectuar acciones pertinentes en caso se evidencie alguna mala práctica durante el registro y presentación de ofertas.		
	2.	Para la evaluación de ofertas de presente procedimiento se ha considerado las siguientes variables de control: Para cantidad de ofertas mayores a 30 Extremo superior: 1.80 Extremo inferior: 0.20 Para cantidad de ofertas menores o iguales a 30 Tope superior: 1.60 Tope inferior: 0.40		



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EXTENSIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO TIPO VII



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por CASO
GIRALDO Erick Fernando FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2021 17:04:43 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por LOPEZ
CHAVEZ Walter Giovanni FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2021 13:49:49 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por BOTTONI
VARILLAS Giovana Fanny FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2021 17:39:20 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por FLORES
ARCE Ian FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2021 17:14:05 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por CORAL
OBISPO Alvaro Alonso FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2021 17:06:35 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por SALAS
MEZA Neil Javier FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2021 20:15:45 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por CCORI
SALAZAR David Enrique FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2021 13:43:27 -05:00

Dirección de Acuerdos Marco
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
www.gob.pe/perucompras
2021

REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EXTENSIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – TIPO VII

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Definición de las reglas para el Procedimiento Estándar para la selección de Proveedores para la Implementación y/o extensión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – TIPO VII

El presente documento contiene las reglas aplicables al Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, así como para la incorporación de nuevos proveedores (en el Catálogo Electrónico vigente) y/o extensión de vigencia cuando corresponda, incluye plazos, requisitos, criterios de admisión y evaluación, proforma del Acuerdo Marco, entre otros, que serán aplicables, en adelante el **PROCEDIMIENTO**.

1.2. Objetivo

Establecer las reglas para el Procedimiento de Selección de Proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en adelante **CATÁLOGOS**, así como para la incorporación de proveedores y/o extensión de Vigencia cuando corresponda, de acuerdo a los parámetros y condiciones que serán establecidos en el **PROCEDIMIENTO**, con los cuales se formalizarán los Acuerdos Marco.

1.3. Entidad Convocante

Razón social	: Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Numero de R.U.C.	: 20600927818
Domicilio fiscal / legal	: Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar - San Isidro / Lima / Lima
Teléfono	: +51 (01) 643-0000
Correo Electrónico	: acuerdosmarco@perucompras.gob.pe

1.4. Normatividad aplicable

- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Decreto Legislativo No. 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Decreto Legislativo N° 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba medidas de ecoeficiencia en el sector público.
- Decreto Supremo N° 015-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, establecen porcentajes de material reciclado en plástico, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 083-2011-MINAM, establecen disposiciones para la implementación de lo dispuesto en la resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM.
- Resolución Jefatural N° 096-2016-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva No. 013-2016-PERÚ COMPRAS - Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Resolución N° 007-2017-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD -Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Resolución Jefatural N° 069-2017-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS - Lineamientos para la incorporación de Fichas – Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

- Resolución Jefatural N° 080-2017-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 007-2018-PERÚ COMPRAS - Directiva para la incorporación de nuevos proveedores en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco vigentes.
- Resolución Jefatural N° 009-2020-PERÚ COMPRAS, que aprueba Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la Exclusión e Inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Versión 2.0
- Resolución Jefatural N° 77-2019-PERÚ COMPRAS Política Antisoborno de la Central de Copras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- Normas complementarias, modificatorias y conexas a las normas anteriores.

1.5. **Alcance:** Nacional.

1.6. **Moneda:** Refiérase a la moneda determinada para el registro del precio unitario base en la **PLATAFORMA** de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en adelante la **PLATAFORMA**, la cual se encontrará establecida en el Anexo N° 01.

1.7. **Vigencia:** La vigencia del Acuerdo Marco se encontrará definido en el Anexo N° 01.

1.8. **Responsable de la gestión de los CATÁLOGOS.**

La implementación, extensión de vigencia y operatividad de los **CATÁLOGOS**, se encuentra a cargo de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS en adelante **PERÚ COMPRAS**.

1.9. **Referencias**

En la presente se utilizarán las siguientes referencias:

- **TUO DE LA LEY:** Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **PERÚ COMPRAS:** Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

II. DEFINICIONES

2.1 **Acuerdo Marco**

Refiérase al acuerdo perfeccionado entre **PERÚ COMPRAS** y el proveedor seleccionado como resultado de una convocatoria, en el cual se establecen las obligaciones y derechos de las partes durante la vigencia del mismo.

2.2 **Método Especial de Contratación**

Es aquel método mediante el cual las Entidades contratan sin realizar procedimiento de selección los bienes y/o servicios que se incorporen en los **CATÁLOGOS**.

2.3 **Catálogos Electrónicos**

Herramienta implementada por **PERÚ COMPRAS** para canalizar las contrataciones de bienes y/o servicios.

2.4 **Siglas del Acuerdo Marco**

En caso de un procedimiento de Implementación, es la abreviatura concatenada de: Implementación (IM), Catálogo Electrónico (CE), el año de convocatoria y el número correlativo del procedimiento. Lo subrayado fue agregado.

En caso de un procedimiento de Extensión de Vigencia, es la abreviatura concatenada de: Extensión de Vigencia (EXT-N°), Catálogo Electrónico (CE), el año de convocatoria y el número correlativo del procedimiento.

2.5 **Ficha-producto**

Refiérase a la identificación inequívoca de un único producto respecto de sus características definidas previamente, la cual deberá contener una ficha técnica, imagen y denominación concatenada del bien.

2.6 **Ficha Técnica**

Documento elaborado por el fabricante o representante de marca que contiene la descripción de las características técnicas del producto u otros que corresponda.

2.7 **Producto**

Identificación de lo que requiere una **ENTIDAD** para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines, el cual podrá contener una o varias Fichas-producto

2.8 Plataforma

Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco implementada por **PERÚ COMPRAS** para la implementación, extensión de vigencia y la operatividad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

2.9 Garantía de fiel cumplimiento

Refiérase al depósito monetario efectuado por el **PROVEEDOR** a favor de **PERÚ COMPRAS** y que tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco.

Asimismo, permitirá la suscripción automática del mismo en el procedimiento para la implementación, extensión de vigencia o incorporación de proveedores a los **CATÁLOGOS**, el mismo que se definirá en el Anexo N° 1.

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse en custodia de **PERÚ COMPRAS** durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco. Asimismo, dicha garantía puede ser renovada conforme a lo señalado en el procedimiento de la extensión de vigencia automática del mismo. En caso el **PROVEEDOR** no participe del procedimiento de extensión de vigencia, deberá solicitar la devolución de la garantía.

Toda solicitud de devolución de garantía de fiel cumplimiento será efectuada por el **PROVEEDOR** una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco suscrito con **PERÚ COMPRAS**.

La garantía de fiel cumplimiento será ejecutada por **PERÚ COMPRAS** en caso el **PROVEEDOR** sea excluido de los **CATÁLOGOS**. Sin perjuicio de ello se podrá ejecutar dicha garantía por el incumplimiento en la ejecución contractual de un Catálogo Electrónico cuya vigencia haya concluido.

En caso se encuentre establecida la posibilidad de inclusión del **PROVEEDOR**, éste deberá realizar el depósito de una nueva garantía de fiel cumplimiento como requisito para su inclusión a los **CATÁLOGOS**.

El procedimiento, formalidades y otras condiciones referidas al depósito, ejecución y devolución de la garantía de fiel cumplimiento y otras consideraciones se encuentran detalladas en el documento normativo aplicable, aprobado para dicho efecto.

2.10 Clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos

Refiérase a las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos del registro administrado por la **SBS**.

2.11 Ubigeo

Es la denominación del código de ubicación geográfica en el Perú registrado por el proveedor al momento del registro como usuario en función del Departamento, Provincia y Distrito.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Fases

El procedimiento de selección debe desarrollar, como mínimo, las siguientes fases:

- Convocatoria
- Registro de participantes y presentación de ofertas
- Admisión y evaluación
- Publicación de resultados
- Suscripción automática de Acuerdos Marco

PERÚ COMPRAS a fin de coadyuvar al desarrollo de las fases del **PROCEDIMIENTO** pondrá a disposición de los proveedores el “Manual para la participación de proveedores”, el cual se encuentra publicado en el portal web del SEACE y el portal de **PERÚ COMPRAS** y contiene la descripción operativa de la creación del usuario y registro de participantes a través de la **PLATAFORMA**.

3.2 Cronograma

El cronograma para el desarrollo del procedimiento de selección se encuentra establecido en el Anexo N° 01 y puede ser materia de modificación previa comunicación de **PERÚ COMPRAS**, a través de su portal web (www.gob.pe/perucompras) y portal web del SEACE (www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco).

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja la **PLATAFORMA**.

Es responsabilidad de los **PROVEEDORES PARTICIPANTES** en el procedimiento de selección revisar el portal web de **PERÚ COMPRAS** y el portal web del SEACE a fin de tomar conocimiento de las comunicaciones efectuadas por **PERÚ COMPRAS**.

3.3 Requisitos obligatorios para ser participante.

Son requisitos obligatorios para participar en el procedimiento de selección y suscribir los Acuerdos Marco, los siguientes:

- a) Contar con registro único de contribuyentes (RUC).
- b) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- c) No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- d) No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- e) No tener impedimentos para participar en el **PROCEDIMIENTO** de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) No tener exclusión vigente por causal del incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción de algún Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- g) Completar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia”.

PERÚ COMPRAS podrá establecer requisitos adicionales obligatorios a los detallados previamente, los cuales serán señalados en el Anexo N° 01.

El cumplimiento de los requisitos precitados, así como otros que son requeridos para su cumplimiento durante la Vigencia del Acuerdo Marco, se acredita mediante una única declaración jurada que será registrada a través de la **PLATAFORMA** en la fase del registro de participantes, de acuerdo a las consideraciones contenidas en el **Anexo N° 02 Declaración jurada del proveedor**.

Adicional a lo expuesto, el proveedor participante deberá de completar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia”, siendo este un requisito de admisibilidad.

Al respecto, es preciso señalar que, el **Anexo N° 05 Cuestionario de Debida Diligencia** forma parte de las disposiciones incorporadas en el marco de la implementación de la política antisoborno de **PERÚ COMPRAS**, motivo por el cual se considera como requisito para la admisión de proveedores participantes del presente procedimiento.

3.4 Convocatoria

En la fecha prevista en el cronograma, **PERÚ COMPRAS** publicará en su portal web (www.gob.pe/perucompras) y en el portal web del SEACE (www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco), los documentos asociados a la convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Anexos asociados a las “Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la implementación o extensión, según corresponda, de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, materia del presente **PROCEDIMIENTO**.
- b) Anexos asociados a las “Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, materia del presente **PROCEDIMIENTO**.

Es preciso señalar que, previamente estarán publicados en el portal web de **PERÚ COMPRAS** (www.gob.pe/perucompras) y en el portal web del SEACE (www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco), las reglas correspondientes:

- Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la implementación o extensión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

3.5 Registro como Usuario de la PLATAFORMA

El ingreso a la **PLATAFORMA** por parte del **PROVEEDOR** por primera vez, se realiza haciendo uso de su clave de acceso al Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP), seguidamente dicho sistema validará sus credenciales a fin de poder continuar con el procedimiento.

De no presentarse inconvenientes con la validación del registro por parte del Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP) la **PLATAFORMA** mostrará un formulario para continuar con el procedimiento, debiendo el **PROVEEDOR** completar todos los datos requeridos. Posteriormente el **PROVEEDOR** podrá modificar su clave de acceso.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener actualizada la información consignada en el formulario señalado previamente.

La participación del **PROVEEDOR** en el **PROCEDIMIENTO** se realiza obligatoriamente a través de la **PLATAFORMA**, haciendo uso del usuario y contraseña establecido.

En adelante, cuando se haga referencia a la provincia de origen del proveedor, esta se referirá a la provincia consignada al momento del registro como usuario.

Es preciso indicar que el correo registrado será el medio de contacto oficial al cual se le remitirá las comunicaciones y notificaciones en el marco del procedimiento de implementación y/o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos, así como en la operación, en caso de suscribir el respectivo Acuerdo Marco. Sin perjuicio de lo expuesto, **PERÚ COMPRAS** podrá establecer un mecanismo de comunicación a través de la **PLATAFORMA**.

Culminado el proceso de creación de usuario, la **PLATAFORMA** denominará al **PROVEEDOR** como **PROVEEDOR INSCRITO**. Todo lo resaltado fue agregado.

3.6 Registro de Participantes

Para efectuar su registro como participante, el **PROVEEDOR INSCRITO** debe:

- Cumplir con los requisitos obligatorios establecidos por **PERÚ COMPRAS**. A fin de acreditar dicha situación, el **PROVEEDOR INSCRITO** debe registrar la declaración jurada contenida en el Anexo N° 02 “Declaración Jurada del Proveedor” en la **PLATAFORMA**. Cabe señalar que el Anexo N° 02 “Declaración Jurada del Proveedor” adicionalmente establece obligaciones y compromisos. Con el registro de dicho Anexo N° 02, el **PROVEEDOR INSCRITO** acepta, adhiere y se somete a los términos y condiciones establecidos en el **PROCEDIMIENTO**.
- Completar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia”.

PERÚ COMPRAS, se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado por el **PROVEEDOR INSCRITO** en el Anexo N° 02 “Declaración jurada del Proveedor”; de comprobar su falsedad se le excluirá del **PROCEDIMIENTO** o se declarará la nulidad del Acuerdo Marco suscrito, según corresponda, y se procederá de acuerdo a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**. Asimismo, en caso de incumplir los compromisos asumidos, **PERÚ COMPRAS**, procederá conforme a sus facultades establecidas en la documentación asociada y demás lineamientos que resulten aplicables.

No resulta aplicable la participación en consorcio, conforme a lo señalado en la **LEY**.

Efectuado el registro de participantes, la **PLATAFORMA** denominará al proveedor como **PROVEEDOR PARTICIPANTE**.

3.7 Presentación de ofertas

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, durante el plazo indicado en el cronograma para esta fase, debe registrar en tiempo real su(s) oferta(s) a través de la **PLATAFORMA**, para ello seleccionará la convocatoria del Acuerdo Marco, luego elegirá el **CATÁLOGO**, la categoría y ficha-producto¹ que considere ofertar.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es responsable de revisar los documentos del **PROCEDIMIENTO** y el “Manual para la participación de proveedores” con el fin de tener claras las consideraciones asociadas a las ofertas antes de iniciar el registro de las mismas.
- b) Es responsable de verificar antes de ofertar, el contenido de las Fichas-producto registradas en la **PLATAFORMA** en todos sus aspectos, principalmente en los siguientes:
 - i) Ficha técnica;
 - ii) Imagen;
 - iii) Denominación²; y

¹ El detalle de las fichas producto se visualizarán a través de la **PLATAFORMA**.

² Refiérase a la concatenación de las características previamente definidas.

- iv) Unidad de despacho.
- c) El precio unitario base ofertado deberá ser expresado conforme se detalla:
 - i) En la moneda determinada de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01,
 - ii) Con dos (02) decimales como máximo,
 - iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV),
 - iv) El precio unitario ofertado debe incluir el costo de envío, únicamente en la provincia de origen registrada al momento de la inscripción como usuario por el **PROVEEDOR PARTICIPANTE**. La provincia de origen, deberá ser igual a la declarada como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR PARTICIPANTE** en el Registro Único del Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
- d) El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** acepta el plazo máximo de entrega establecido en las Reglas del Método Especial de Contratación aplicable; sin embargo, la **PLATAFORMA** consignará por defecto un plazo sugerido de acuerdo a lo señalado en dicho documento, siendo en esta fase una condición no editable.
- e) Las existencias (stock) consignaran por defecto una (01) unidad, siendo en esta fase una condición editable en caso desee registrar incrementos.

Cabe precisar que las condiciones referidas previamente: stock, precio unitario, plazo de entrega, cobertura, IGV, entre otros, podrán ser editables durante la operatividad del **CATÁLOGO** de acuerdo a las consideraciones establecidas en las Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco aplicable.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, puede modificar sus ofertas durante el periodo establecido en la fase de Registro de participantes y presentación de ofertas. Una vez culminada la referida fase, con el registro de al menos una oferta será denominado como **PROVEEDOR POSTOR**.

3.8 Admisión y Evaluación

3.8.1 Admisión de Ofertas

PERÚ COMPRAS, durante el plazo indicado en el cronograma para esta fase, verificará que el **PROVEEDOR POSTOR** cumpla con las siguientes disposiciones al momento de su revisión:

- a) El ubigeo geográfico del departamento, provincia y distrito registrado en la **PLATAFORMA**, corresponda a lo declarado como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR POSTOR**, en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- b) Que el **PROVEEDOR POSTOR** no cuente con ningún estado y/o condición distinta a: Estado del contribuyente “activo”, condición del contribuyente “habido” y condición del contribuyente “pendiente” en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- c) El **PROVEEDOR POSTOR** no cuente con deudas que registren la categoría “pérdida” en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); para el caso de persona natural con negocio la verificación se realizará con el número RUC y DNI.
- d) El **PROVEEDOR POSTOR** no deberá tener exclusión vigente por causal del incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción de algún Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- e) Las condiciones u otros aspectos adicionales detallados en el Anexo N° 01, cuando corresponda.

PERÚ COMPRAS, podrá comprobar la veracidad del contenido de la Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 02 Declaración jurada del proveedor.

El **PROVEEDOR POSTOR** que haya pasado satisfactoriamente la verificación será denominado como **PROVEEDOR ADMITIDO**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADMITIDO**.

3.8.2. Evaluación de Ofertas

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, de forma automatizada a través de la **PLATAFORMA** procede a evaluar las ofertas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03 Procedimiento de evaluación de ofertas.

3.9 Publicación de Resultados

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, publica en su portal web (www.gob.pe/perucompras) y en el portal web del SEACE (www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco), los resultados del **PROCEDIMIENTO**, denominándose como **PROVEEDOR**

ADJUDICATARIO a aquel que haya alcanzado el puntaje establecido para el criterio de adjudicación al menos para una (1) oferta, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADJUDICATARIO**.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** podrá visualizar el puntaje obtenido en cada una de su(s) oferta(s), a través de la opción correspondiente de la **PLATAFORMA**.

De ser el caso, se tenga que realizar una nueva evaluación de un **PROVEEDOR NO ADMITIDO** o de un **PROVEEDOR NO ADJUDICATARIO**, ésta se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento, sin embargo, los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas no afectarán las ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco.

3.10 Garantía de fiel cumplimiento

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** debe realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento conforme a los plazos y consideraciones establecidas en el Anexo N° 01.

El depósito de la Garantía de fiel cumplimiento puede efectuarse a través de cualquiera de los medios habilitados por la Entidad Financiera. **PERÚ COMPRAS** verificará que dicho depósito se haya efectuado dentro del plazo establecido, pudiendo requerir para ello el documento que acredite el depósito.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, cuando **PERÚ COMPRAS** lo requiera, se encuentra obligado a remitir el documento que acredite su depósito dentro del plazo y de acuerdo a las consideraciones señaladas.

El depósito de la garantía de fiel cumplimiento es por Acuerdo Marco, independientemente de la cantidad de ofertas adjudicadas.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo ser renovada conforme a lo señalado en el procedimiento de la extensión de vigencia del mismo, caso contrario previa solicitud se procederá con su devolución finalizada la vigencia.

En caso de no efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento, así como efectuar el depósito en forma extemporánea, conlleva la no suscripción del Acuerdo Marco. Si posterior a la suscripción del Acuerdo Marco, **PERÚ COMPRAS** advierte que el proveedor no cumplió con efectuar el depósito de garantía de fiel cumplimiento, dará por finalizado el Acuerdo Marco.

3.11 Suscripción automática de los Acuerdos Marco

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, de forma automática a través de la **PLATAFORMA**, perfecciona el Acuerdo Marco con el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**, en virtud de la aceptación del Anexo N° 02 Declaración jurada del proveedor realizada en la fase de registro y presentación de ofertas. A partir de dicho momento, podrá acceder a través de la **PLATAFORMA** a un archivo con el contenido del Acuerdo Marco suscrito, generado sobre la base del Anexo N° 04 Proforma de Acuerdo Marco.

PERÚ COMPRAS podrá comprobar en esta fase que, al momento de la revisión, el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** cumpla lo siguiente:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC)
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- Que el ubigeo geográfico de la región, provincia y distrito registrado en la **PLATAFORMA**, corresponda al declarado como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**, en el registro administrado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Que el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** no cuente con ningún estado y/o condición distinta a: Estado del contribuyente “activo”, condición del contribuyente “habido” y condición del contribuyente “pendiente” en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** no cuente con deudas que registren la categoría “pérdida” en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); para el caso de persona natural con negocio la verificación se realizará con el número RUC y DNI.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** a partir del registro de la suscripción automática del Acuerdo Marco será denominado como **PROVEEDOR SUSCRITO**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO SUSCRITO**.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** que realizó el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento antes de la fecha de suscripción, según cronograma, y formalizó el Acuerdo Marco iniciará operaciones junto con el inicio de vigencia del Acuerdo Marco.

PERÚ COMPRAS podrá establecer un plazo adicional para aquellos proveedores que no hayan realizado el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido en el cronograma para que puedan suscribir el Acuerdo Marco previo cumplimiento de las condiciones establecidas. El plazo será establecido en el Anexo N° 01 y será contabilizado desde el día siguiente calendario de finalizado el plazo inicial del depósito de garantía de fiel cumplimiento para realizar el depósito respectivo. En tal caso el inicio de operaciones será establecido mediante comunicado a través de su portal web (www.gob.pe/perucompras) o en Anexo N° 1. Cabe indicar que, el inicio de operaciones que se determine para los proveedores adjudicatarios que realicen el depósito de garantía de fiel cumplimiento en el plazo adicional, no altera el fin de la vigencia del Acuerdo Marco establecido en el Anexo 01 o en el Comunicado correspondiente, en caso de modificarse dicho extremo del Anexo 01.

3.12 Fiscalización Posterior

PERÚ COMPRAS, podrá ejercer el derecho de fiscalización posterior de lo declarado por el proveedor, durante el procedimiento de implementación y/o extensión de vigencia o durante la operatividad.

PERÚ COMPRAS declara la nulidad del Acuerdo Marco por presentación de información falsa, inexacta, incongruente o inconsistente por parte del proveedor en la implementación o extensión de vigencia del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

IV. INICIO DE VIGENCIA.

4.1 Inicio de Vigencia

PERU COMPRAS, comunicará el inicio de Vigencia mediante comunicado a través de su portal web (www.gob.pe/perucompras) y del portal web del SEACE (www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco).

La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en Vigencia, conforme a lo establecido en la **LEY** y el **REGLAMENTO**.

Es requisito para que el **PROVEEDOR** inicie operaciones en los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco haber suscrito el Acuerdo Marco respectivo.

El **PROVEEDOR SUSCRITO** que se encuentre operativo en el Acuerdo Marco será denominado como **PROVEEDOR VIGENTE**.

PERÚ COMPRAS puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total los Acuerdos Marco suscrito con los proveedores.

V. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE PROVEEDORES.

PERÚ COMPRAS, puede incorporar nuevos proveedores a los Catálogos Electrónicos cuyo Acuerdo Marco se encuentre vigente. Para dicho efecto, publicará el respectivo Comunicado, con todos los detalles, a través de su portal web (www.gob.pe/perucompras) y del portal web del SEACE (www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco), a fin que los interesados participen en el **PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN**.

VI. OFERTA DE FICHAS NO ADJUDICADAS O NO OFERTADAS.

El proveedor que haya suscrito el Acuerdo Marco y que se encuentre vigente durante la operatividad del Catálogo Electrónico podrá ofertar aquella Ficha-producto que no presentó oferta en la fase de “Registro de participantes y presentación de ofertas” y de las Ficha-producto que no resultó adjudicada de la fase de “Admisión y evaluación”, así como, de las nuevas Fichas-producto que se incorporen durante la vigencia del Acuerdo Marco y que no hayan sido adjudicadas o no ofertadas.

La presentación de las ofertas antes señaladas se realizará entre el primer (01) día al noveno (09) día calendario de los meses que **PERÚ COMPRAS** determine mediante comunicado, el mismo que será publicado a través del portal web (www.gob.pe/perucompras), y se aplicará durante la Vigencia del Acuerdo Marco, el cual se deberá de realizar bajo las mismas condiciones establecidas en la fase de “Registro de Participantes y Presentación de ofertas”, para lo cual la evaluación se realizará según las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03 “Procedimiento de evaluación de ofertas” del presente documento y considerando las ofertas adjudicadas; sin embargo, los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas afectan únicamente a las nuevas ofertas presentadas y no sobre aquellas ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco.

Los plazos antes señalados podrán ser modificados por **PERÚ COMPRAS**, el mismo que será comunicado a través del portal web (www.gob.pe/perucompras).

VII. EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO.

PERÚ COMPRAS podrá ampliar el fin de la vigencia del Acuerdo Marco con aquellos proveedores vigentes o excluidos temporalmente³ que hayan aceptado la extensión de vigencia a través de la plataforma; para ello, a través de la publicación de un Comunicado se establecerá el cronograma correspondiente para la suscripción de la ADENDA respectiva (Anexo N° 06).

Las fases de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco son las siguientes:

- a) Aceptación de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.
- b) Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco.

En ese sentido, el **PROVEEDOR** manifestará la decisión de “extensión” o “no extensión” de la vigencia del Acuerdo Marco, para lo cual a través de la plataforma deberá seleccionar su aceptación o no aceptación.

El **PROVEEDOR** que no ingrese a la plataforma o que no registre su decisión, ya sea de “aceptación” o “no aceptación” de la extensión de vigencia en el plazo establecido en el cronograma, no extenderá la vigencia del Acuerdo Marco, entendiéndose su decisión, como no aceptada.

Asimismo, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, se debe precisar que esta deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, siendo renovada automáticamente para el presente procedimiento y devuelta una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco siempre que no cuente con un contrato vigente.

Por otro lado, el **PROVEEDOR** que no extendió vigencia, podrá solicitar la devolución de su garantía conforme a las formalidades, condiciones y procedimiento establecido en la Directiva aplicable.

PERÚ COMPRAS suscribirá automáticamente la ADENDA con aquellos proveedores que hayan aceptado extender su vigencia del Acuerdo Marco, lo que implica pleno conocimiento del proveedor respecto de las responsabilidades asociadas a la presente extensión.

PERÚ COMPRAS, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, procederá a excluir de los CATÁLOGOS las ofertas de los proveedores que hayan manifestado la decisión de no extender la vigencia del Acuerdo Marco.

PERÚ COMPRAS, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, mantendrá en los CATÁLOGOS las ofertas vigentes de los proveedores que suscribieron automáticamente la adenda de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.

PERÚ COMPRAS puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco que haya extendido su vigencia.

PERÚ COMPRAS podrá adelantar el fin de la extensión de vigencia siempre que los Catálogos Electrónicos asociados al Acuerdo Marco hayan sido convocados, lo cual será comunicado a través en su portal web (www.gob.pe/perucompras) y portal web del SEACE (www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco).

PERÚ COMPRAS podrá modificar el presente procedimiento, el mismo que será dado a conocer mediante publicación de comunicado en el portal web de **PERÚ COMPRAS** (www.gob.pe/perucompras).

³ No incluye aquellos proveedores que han sido excluidos por las causales establecidas en la Directiva aplicable.

VIII. ANEXOS.

Anexo N° 01: Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores.

Anexo N° 02: Declaración Jurada del Proveedor.

Anexo N° 03: Procedimiento de Evaluación de Ofertas.

Anexo N° 04: Proforma de Acuerdo Marco.

Anexo N° 05: Cuestionario de Debida Diligencia.

Anexo N° 06: Proforma de adenda de extensión de vigencia de Acuerdo Marco.

**Anexo N° 01: IM/EXT-CE-AÑO-N°
(Modelo)**

Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores

ACUERDO MARCO:	IM/EXT-CE-AÑO-N°	
Tipo de Procedimiento		
Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:		
Reglas del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:		
Antecedentes de la implementación de los Catálogos Electrónicos		
Catálogos Electrónicos aplicables:	1	
	2	
	3	
	...	
	n.	
Moneda:		
Vigencia:		
Cronograma:	FASES	FECHAS
	a) Convocatoria	
	b) Registro de participantes y presentación de ofertas	
	c) Admisión y evaluación	
	d) Publicación de resultados	
	e) Suscripción automática de Acuerdos Marco	
	f) Publicación de resultados proveedores suscritos	
Consideraciones para el depósito de garantía de fiel cumplimiento:	a) Entidad Bancaria:	
	b) Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento:	
	c) Periodo De Depósito:	
	d) Código De Cuenta Recaudación:	
	e) Nombre del Recaudo:	
	f) Campo de Identificación - Indicar El RUC:	
	Observaciones:	
Requisitos adicionales obligatorios del proveedor para ser participante:	1.	
	2.	
	3.	
	...	
	n.	
Condiciones u otros aspectos adicionales para la admisión de ofertas:	1.	
	2.	
	3.	
	...	
	n.	
Otras consideraciones		

Anexo N° 02

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR (Modelo – SEGÚN ACUERDO MARCO)

Mediante el presente documento, con respecto al procedimiento del Acuerdo Marco al que me presento, declaro bajo juramento que:

- Tengo conocimiento que la información registrada a través del usuario y contraseña tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes.
- Mi representada cuenta con registro único de contribuyente (RUC).
- Mi representada cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC y al rubro, según corresponda.
- Mi representada no se encuentra en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- Mi representada no se encuentra suspendida para contratar con el Estado.
- Mi representada no tiene impedimentos para participar en el presente procedimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mi representada no ha sido excluida por causal del incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción de algún Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco
- Cumpló con los requisitos obligatorios adicionales del proveedor para ser participante conforme a lo que se establezca en el Anexo N° 01 del Acuerdo Marco al que me presento.

En caso decida presentar oferta(s) en el presente procedimiento, declaro bajo juramento que:

- El **UBIGEO** geográfico (departamento y provincia y distrito) registrado en la PLATAFORMA en la opción “registro”, corresponde al declarado como parte del domicilio fiscal de mi representada, en el Registro Único de Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Mi representada no cuenta con deudas que registren la categoría “pérdida” en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), asimismo, me comprometo a no obtener dicha categoría.
- Mi representada cuenta con estado del contribuyente “activo” y con condición del contribuyente “habido” o “pendiente”, en el Registro Único de Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Conozco, acepto y me someto a todas las consideraciones establecidas en el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; las Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos, en las Directivas de PERÚ COMPRAS y OSCE vigentes, en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, y otros que establezcan obligaciones aplicables, así como todos los documentos asociados.
- Conozco, acepto, me adhiero y someto a los términos y condiciones establecidos para la suscripción automática del Acuerdo Marco en las reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en caso mantenga la condición de proveedor ADJUDICATARIO durante la fase de suscripción automática de Acuerdos Marco, se generará una suscripción en nombre de mi representada.
- Acepto y autorizo que PERÚ COMPRAS gestione y asigne una casilla electrónica a mi representada a fin de recibir notificaciones.
- Acepto que PERÚ COMPRAS realice las notificaciones al correo electrónico consignado por mi representada en la PLATAFORMA. Con el registro del correo electrónico en la **PLATAFORMA**, autorizo expresamente a **PERÚ COMPRAS** a ser notificado por dicho medio de cualquier actuación administrativa/acto administrativo que se genere durante la implementación, extensión de vigencia y operación de los **CATÁLOGOS**, inclusive los que se genere en la tramitación de los recursos administrativos que interponga en la operatividad.

Asimismo, me comprometo a:

- Efectuar el depósito por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a las consideraciones establecidas en las reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación y/o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- A presentar ofertas en igual o mejores condiciones que el mercado general.
- A mantener activo el correo electrónico registrado por mi representada en la PLATAFORMA y remitir inmediatamente el acuse de recibo de la notificación efectuada por PERÚ COMPRAS.
- Revisar a diario mi correo electrónico a fin de tomar conocimiento de las notificaciones efectuadas por PERÚ COMPRAS.
- A no encontrarme omiso a la presentación de la declaración jurada anual de Renta y de las declaraciones mensuales de IGV y Renta, durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- A mantener, durante la vigencia del Acuerdo Marco el registro de al menos una de las actividades económicas (Principal u adicionales) del CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme - Revisión vigente SUNAT) en la Ficha RUC SUNAT, y esta será concordante con los CIU detallados en el Anexo N° 01.

- Que todos los productos ofertados, así como los contratados, cumplirán y se encontrarán acorde con toda la normativa aplicable y obligaciones que viabilicen su comercialización, así como lo establecido en la documentación asociada y en los comunicados o avisos que publique PERÚ COMPRAS.

En caso de incumplir alguno de los compromisos asumidos, acepto las medidas administrativas y legales que adopte PERÚ COMPRAS, en el ejercicio de sus facultades.

Anexo N° 03

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Reglas:

Regla 1: El único factor de evaluación será el precio unitario base ofertado, el cual deberá ser expresado:

- i) De acuerdo a la moneda establecida en el Anexo N° 01,
- ii) Con dos (02) decimales como máximo,
- iii) Sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV),
- iv) Incluyendo costo de envío únicamente en la provincia de origen registrada en la **PLATAFORMA** por el proveedor **POSTOR**, la cual debe coincidir con la información consignada en el Registro Único al Contribuyente (RUC) en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Regla 2: La evaluación de las ofertas de precios unitarios presentadas será por cada Ficha-producto a nivel nacional de los proveedores **ADMITIDOS**, el procedimiento de evaluación se ejecutará de manera secuencial.

Regla 3: La cantidad mínima de Ofertas es tres (3) por Ficha-producto, de ser menor la cantidad de ofertas, se declara la Ficha-producto NO ADJUDICADA y las ofertas del mismo modo.

Regla 4: Todo cálculo realizado en el procedimiento de **evaluación determinar los Límites Superiores e Inferiores** será redondeado a cinco (05) decimales. En el caso de los puntajes, se redondeará el cálculo a dos (2) decimales.

Regla 5: Cada Ficha-producto contará con dos (2) variables de control; Extremo Superior (ES) y un Extremo Inferior (EI) los cuales serán determinados en función de los precios históricos de comercialización, precios de venta sugeridos al público (proporcionado por el representante de marca), y/o los precios del mercado⁴, sin considerar el IGV, con dos (02) decimales como máximo. Las ofertas mayores al Extremo Superior (ES) y las ofertas menores al Extremo Inferior (EI) no serán consideradas para la determinación de los límites.

Regla 6: Adicionalmente a la regla anterior, cada Ficha-producto contará con otras dos (2) variables de control; Tope Superior (TS) que será menor o igual al Extremo Superior (ES) y; un Tope Inferior (TI) que será mayor o igual al Extremo Inferior (EI); los cuales serán determinados en función de los precios históricos de comercialización, precios de venta sugeridos al público (proporcionado por el representante de marca), y/o los precios del mercado, sin considerar el IGV, con dos (2) decimales como máximo. Cuando la cantidad de ofertas válidas⁵ es menor o igual a treinta (30), las ofertas mayores al Tope Superior (TS) y las ofertas menores al Tope Inferior (TI) no serán adjudicadas.

En caso, alguna Ficha-producto no cuenta con alguna de las variables; extremos o topes, se aplicará la **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores, independientemente de la cantidad de ofertas existentes.**

Regla 7: En el procedimiento de **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores**, para determinar los límites inferiores se utilizará un Factor (F); al cual se le asignará un valor en función del rango de dispersión de las ofertas; es decir de acuerdo al valor resultante del Coeficiente de Variación⁶ (CV).

Los valores del Factor (F) serán:

- F = 2.00, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor a 20.00 y menor a 40.00
- F = 1.75, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 40.00 y menor a 60.00
- F = 1.50, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 60.00 y menor a 80.00
- F = 1.00, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 80.00

⁴ Los precios del mercado pueden ser obtenidos de diferentes fuentes. El precio obtenido es de carácter reservado, y podrá actualizarse, durante la operatividad de los Catálogos Electrónicos, para la evaluación de ofertas, incorporación de proveedores, actualización y/o monitoreo de precios u otro procedimiento, según corresponda; conforme lo disponga la Dirección de Acuerdos Marco.

⁵ Son ofertas válidas todas aquellas que no tienen el estado "NO ADJUDICADA" y fueron presentadas para una Ficha-producto por los proveedores admitidos.

⁶ A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor C.V., mayor homogeneidad en los valores de la variable. Es decir, si el C.V. es menor o igual al 20%, significa que el promedio es representativo del conjunto de datos, por ende, el conjunto de datos es "**Homogéneo**". Por el contrario, si el C.V. supera al 20%, el promedio no será representativo del conjunto de datos (por lo que resultará "**Heterogéneo**").

Donde:

El Coeficiente de Variación (CV) es el resultado de lo siguiente:

$$CV = (DE / PA) * 100$$

Donde la Desviación Estándar (DE) es el resultado de lo siguiente:

$$DE = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - PA)^2}$$

DE = Desviación Estándar

PA = Valor Promedio de las ofertas presentadas de los proveedores admitidos

Pi = Oferta presentadas de los proveedores admitidos.

N = Cantidad de Ofertas presentadas de los proveedores admitidos

1. SUPRESIÓN DE EXTREMOS

- 1.1 Se asigna **cero (0)** puntos a las ofertas de los proveedores admitidos cuyo precio unitario sea **mayor** al Extremo Superior (ES) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- 1.2 Se asignará **uno (1)** punto a las ofertas de los proveedores admitidos cuyo precio unitario sea menor al Extremo Inferior (EI) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- 1.3 En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Extremo Superior (ES) ó Extremo Inferior (EI) no se ejecutará lo señalado en los sub numerales 1.1 y 1.2.

2. Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores.

2.1. Primer Límite Superior

- a) Una vez ejecutado la supresión de extremos, sobre las ofertas válidas se determina la cantidad de ofertas (**N1**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N1**) resultantes luego de ejecutado los anteriores puntos es menor o igual a 30 (**N1 ≤ 30**),
 - a) Se asigna **dos (2)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al **Tope Superior (TS)** y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - b) Se asignará **tres (3)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea menor al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - c) Seguidamente, las ofertas válidas resultantes, que se encuentran dentro del rango de los topes (**TS ≥ Oferta ≥ TI**) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.
En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.
- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N1 > 30**), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas aquellas ofertas válidas, se calculará el Promedio Aritmético (PA1) y la Desviación Estándar (DE1) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV1), dividiendo la Desviación Estándar (DE1) sobre el promedio aritmético (PA1), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV1), de acuerdo a lo siguiente:
$$CV1 = (DE1/PA1) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV1) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV1) es mayor a 20, se determinará el Límite Superior (LS1) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE1) al promedio aritmético (PA1), de acuerdo a lo siguiente:
$$LS1 = PA1 + DE1.$$
- g) Se asignará el puntaje de **cuatro (4)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS1) y que se encuentre dentro del rango de topes referenciales establecidos; y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

2.2. Segundo Límite Superior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N2**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N2**) es menor o igual a 30 (**N2 ≤ 30**):
 - i. Se asigna **cinco (5)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - ii. Se asignará **seis (6)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

- iii. Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango ($TS \geq \text{Ofertas} \geq TI$) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento **“Asignación de puntajes”** y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.

En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.

- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 ($N2 > 30$), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA2) y la Desviación Estándar (DE2) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV2), dividiendo la Desviación Estándar (DE2) sobre el promedio aritmético (PA2), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV2) de acuerdo a lo siguiente:

$$CV2 = (DE2/PA2) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV2) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento **“Asignación de puntajes”** y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV2) es mayor a 20.00, se determinará el nuevo Límite Superior (LS2) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE2) al promedio aritmético (PA2), de acuerdo a lo siguiente:

$$LS2 = PA2 + DE2.$$
- g) Se asignará el puntaje de **siete (07)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS2) y menores o iguales al Límite Superior (LS1); y como resultado se les asigna el estado de **“NO ADJUDICADA”**.

2.3. Tercer Límite Superior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N3**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N3**) es menor o igual a 30 ($N3 \leq 30$):
 - i. Se asigna **ocho (8)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de **“NO ADJUDICADA”**.
 - ii. Se asignará **tres con dos décimas (9)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de **“NO ADJUDICADA”**.
 - iii. Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango ($TS \geq \text{Ofertas} \geq TI$) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento **“Asignación de puntajes”** y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.

En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.

- a) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 ($N3 > 30$), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA3) y la Desviación Estándar (DE3) de los precios unitarios.
- b) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV3), dividiendo la Desviación Estándar (DE3) sobre el promedio aritmético (PA3), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV3), de acuerdo a lo siguiente:

$$CV3 = (DE3/PA3) * 100.$$
- c) Si el Coeficiente de Variación (CV3) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento **“Asignación de puntajes”** y se aplica el criterio de adjudicación.
- d) Si el Coeficiente de Variación (CV3) es mayor a 20, se determinará el nuevo Límite Superior (LS3) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE3) al promedio aritmético (PA3) de acuerdo a lo siguiente:

$$LS3 = PA3 + DE3.$$
- e) Se asignará el puntaje de **diez (10)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS3) y menores o iguales al Límite Superior (LS2); y como resultado se les asigna el estado de **“NO ADJUDICADA”**.

2.4. Primer Límite Inferior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N4**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N4**) es menor o igual a 30 ($N4 \leq 30$):
 - i. Se asigna **once (11)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de **“NO ADJUDICADA”**.
 - ii. Se asignará **doce (12)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de **“NO ADJUDICADA”**.
 - iii. Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango ($TS \geq \text{Ofertas} \geq TI$) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento

“Asignación de puntajes” y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.

En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.

- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 ($N4 > 30$), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA4) y la Desviación Estándar (DE4) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV4), dividiendo la Desviación Estándar (DE4) sobre el promedio aritmético (PA4), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV4), de acuerdo a lo siguiente:

$$CV4 = (DE4/PA4) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV4) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento “Asignación de puntajes” y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV4) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV4) resultante, de acuerdo a lo siguiente:
 Si, $20 < CV4 < 40.00$ entonces $F=2.00$
 Si, $40 \leq CV4 < 60.00$ entonces $F=1.75$
 Si, $60 \leq CV4 < 80.00$ entonces $F=1.50$
 Si, $80 \leq CV4$ entonces $F=1$
- g) Se determinará el Límite Inferior (LI1) resultante de la resta al promedio aritmético (PA4) del resultado de la multiplicación del Factor (F) por la Desviación Estándar (DE4), de acuerdo a lo siguiente:

$$LI1 = PA4 - (F * DE4).$$
- h) Se asignará el puntaje de **trece (13)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI1); y que se encuentre dentro del rango de topes referenciales establecidos; y como resultado se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.

2.5. Segundo Límite Inferior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N5**).
 - b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N5**) es menor o igual a 30 ($N5 \leq 30$):
 - i. Se asigna **catorce (14)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - ii. Se asignará **quince (15)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - iii. Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango ($TS \geq \text{Ofertas} \geq TI$) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento **“Asignación de puntajes”** y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.
- En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.
- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 ($N5 > 30$), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA5) y la Desviación Estándar (DE5) de los precios unitarios.
 - d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV5), dividiendo la Desviación Estándar (DE5) sobre el promedio aritmético (PA5), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV5), de acuerdo a lo siguiente:

$$CV5 = (DE5/PA5) * 100.$$
 - e) Si el Coeficiente de Variación (CV5) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento “Asignación de puntajes” y se aplica el criterio de adjudicación.
 - f) Si el Coeficiente de Variación (CV5) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV5) resultante, de acuerdo a lo siguiente:
 Si, $20 < CV5 < 40.00$ entonces $F=2.00$
 Si, $40 \leq CV5 < 60.00$ entonces $F=1.75$
 Si, $60 \leq CV5 < 80.00$ entonces $F=1.50$
 Si, $80 \leq CV5$ entonces $F=1$
 - g) Si el CV5 es mayor que 20, se determinará el nuevo Límite Inferior (LI2) resultante de la resta al promedio aritmético (PA5) del resultado de la multiplicación del Factor (F) por la Desviación Estándar (DE5), de acuerdo a lo siguiente:

$$LI2 = PA5 - (F * DE5).$$
 - h) Se asignará el puntaje de **dieciséis (16)** puntos a las ofertas, cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI2) y mayor o igual que el Límite Inferior (LI1); y como resultado se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.

2.6. Tercer Límite Inferior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N6**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N6**) es menor o igual a 30 (**N6** ≤ 30):
 - i. Se asigna **diez y siete (17)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - ii. Se asignará **diez y ocho (18)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - iii. Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango (TS ≥ Ofertas ≥ TI) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento "**Asignación de puntajes**" y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.

En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i, ii e, iii) del presente literal.
- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N6** > 30), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA6) y la Desviación Estándar (DE6) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV6), dividiendo la Desviación Estándar (DE6) sobre el promedio aritmético (PA6), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV6), de acuerdo a lo siguiente:

$$CV6 = (DE6/PA6) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV6) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV6) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV6) resultante, de acuerdo a lo siguiente:

Si, 20 < CV6 < 40.00 entonces F=2.00
 Si, 40 ≤ CV6 < 60.00 entonces F=1.75
 Si, 60 ≤ CV6 < 80.00 entonces F=1.50
 Si, 80 ≤ CV6 entonces F=1
- g) Si el CV6 es mayor que 20, se determinará el nuevo Límite Inferior (LI3) resultante de la resta al promedio aritmético (PA6) del resultado de la multiplicación del Factor de limite (F) por la Desviación Estándar (DE6), de acuerdo a lo siguiente:

$$LI3 = PA6 - (F * DE6).$$
- h) Se asignará el puntaje de **diecinueve (19)** puntos a las ofertas, cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI3) y mayor o igual que el Límite Inferior (LI2); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- i) Sobre las ofertas válidas, se les asignarán los puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de Puntajes", y se aplica el criterio de adjudicación finalizando el procedimiento de evaluación de ofertas.

3. Asignación de puntajes:

- a) Se asignará puntajes por Ficha-producto a todas las ofertas presentadas por los proveedores admitidos y que no tengan el estado "NO ADJUDICADA", una vez finalizada el procedimiento de evaluación de ofertas, pudiendo ocurrir en la etapa de supresión de extremos, y en cualquiera de las etapas del procedimiento de **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores**.
- b) Se distribuirá Ochenta (80) puntos entre todas las ofertas válidas de manera inversamente proporcional, asignándole el máximo puntaje a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor y sobre los puntajes obtenidos se le sumará 20 puntos, de tal forma que los intervalos de puntajes de las ofertas adjudicadas varíen entre 20 y 100 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

$$P_i = \left(\frac{O_m \times PMP}{O_i} \right) + 20.00$$

i = Oferta presentada de proveedor admitido

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio = 80.00

4. Criterio de adjudicación

- a) Aquellas ofertas cuyo puntaje resultante sea mayor o igual a 20.00 serán Adjudicadas (Estado: ADJUDICADA)
- b) Las ofertas con puntajes menores a (20.00) no serán adjudicadas (Estado= "NO ADJUDICADA")

5. Ejemplo práctico

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita.

Se tienen las ofertas de cuarenta (40) proveedores **ADMITIDOS**, respecto de una (1) Ficha-producto del siguiente modo:

EXTREMO SUPERIOR (ES) = S/ 500.00

EXTREMO INFERIOR (EI) = S/ 100.00

TOPE SUPERIOR (TS) = S/ 400.00

TOPE INFERIOR (TI) = S/ 150.00

Listado de ofertas de proveedores admitidos presentadas para una Ficha-producto

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)
1	Proveedor 1	S/ 1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00
2	Proveedor 2	S/ 101.00	24	Proveedor 24	S/ 266.00
3	Proveedor 3	S/ 102.00	25	Proveedor 25	S/ 267.00
4	Proveedor 4	S/ 104.00	26	Proveedor 26	S/ 268.00
5	Proveedor 5	S/ 196.59	27	Proveedor 27	S/ 269.00
6	Proveedor 6	S/ 197.98	28	Proveedor 28	S/ 270.00
7	Proveedor 7	S/ 200.00	29	Proveedor 29	S/ 271.00
8	Proveedor 8	S/ 230.84	30	Proveedor 30	S/ 272.00
9	Proveedor 9	S/ 234.82	31	Proveedor 31	S/ 273.00
10	Proveedor 10	S/ 237.49	32	Proveedor 32	S/ 274.00
11	Proveedor 11	S/ 237.49	33	Proveedor 33	S/ 275.00
12	Proveedor 12	S/ 237.80	34	Proveedor 34	S/ 380.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80	35	Proveedor 35	S/ 399.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79	36	Proveedor 36	S/ 400.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00	37	Proveedor 37	S/ 410.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00	38	Proveedor 38	S/ 420.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00	39	Proveedor 39	S/ 430.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00	40	Proveedor 40	S/ 450.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00	41	Proveedor 41	S/ 490.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00	42	Proveedor 42	S/ 498.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00	43	Proveedor 43	S/ 499.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00	44	Proveedor 44	S/ 100,000.00

Supresión de Extremos

Se compara cada oferta con el tope superior referencial, se asigna **cero (0)** puntos a las ofertas **mayores** al Extremo Superior (ES=S/ 500.00) y se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Se compara cada oferta con el tope inferior referencial, se asigna **uno (1)** puntos a las ofertas **menores** al Extremo Inferior (EI= S/ 100.00) y se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Resultado de la Supresión de extremos.

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00		
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00		
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00		
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00		
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00		
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00		
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00		
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00		
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00		
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00		
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores.

Primer Límite Superior

Se contabiliza las ofertas que no tienen el estado de “No Adjudicada” y se almacena en la variable N1
Resultado: N1=42, dado que (N1) es mayor a 30, se continua con la **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores.**

Sobre las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA1), la Desviación Estándar (DE1) de los precios unitarios y el Coeficiente de Variación (CV1).

Dónde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N1=42), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continua con la determinación de los límites.

Se determina el promedio aritmético (PA1) del siguiente modo: $PA1 = \frac{\sum P_i}{N1}$

$$PA1 = 285.37143$$

Se determina la Desviación Estándar (DE1) del siguiente modo:

$$DE1 = \sqrt{\frac{1}{N1 - 1} \sum_{i=1}^{N1} (P_i - PA1)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N1} (P_i - PA1)^2 = 98.44498$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV1) del siguiente modo:

$$CV1 = (DE1 / PA1) * 100$$

$$CV1 = 34.49714$$

Como el Coeficiente de Variación CV1 es mayor de 20.00, se determina Límite Superior (LS1) del siguiente modo:

$$LS1 = PA1 + DE1$$

$$LS1 = 383.81641$$

Se asigna el puntaje **cuatro (4)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS1) y como resultado se les asigna el estado de “No Adjudicada”.

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00		
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Segundo Límite Superior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N2) comprendidas hasta el Límite Superior (LS1).
N2=33, como es mayor a 30, se continua con la siguiente iteración.

Sobre las ofertas válidas se calculará el promedio aritmético (PA2), Desviación Estándar (DE2) del precio unitario y el Coeficiente de Variación (CV2).

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N2=33), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continua con la determinación de los límites.

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA2) del siguiente modo: $PA2 = \frac{\sum P_i}{N2}$

PA2 = 242.10909

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE2) del siguiente modo:

$$DE2 = \sqrt{\frac{1}{N2 - 1} \sum_{i=1}^{N2} (P_i - PA2)^2}$$

DE2 = 54.524993

Se determina el Coeficiente de Variación (CV2) del siguiente modo:

CV2 = (DE2 / PA2) *100

CV2 = 22.52081

Como el Coeficiente de Variación es CV2 es mayor a 20.00, se determina Límite Superior (LS2) del siguiente modo:

LS2 = PA2 + DE2

LS2 = 296.63402

Se asigna el puntaje de **siete (7)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS2) y menores o iguales al Límite Superior (LS1); y como resultado se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Tercer Límite Superior.

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N3) comprendidas hasta el Límite Superior (LS2).
N3=32, como es mayor a 30, se continua con la siguiente iteración.

Sobre las ofertas válidas se calculará el promedio aritmético (PA3) y la Desviación Estándar (DE3) del precio unitario y el Coeficiente de Variación (CV3).

Dónde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N3=32), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continua con la determinación de los límites.

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA3) del siguiente modo: $PA3 = \frac{\sum P_i}{N3}$

PA3 = 237.80000

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE3) del siguiente modo:

$$DE3 = \sqrt{\frac{1}{N3 - 1} \sum_{i=1}^{N3} (P_i - PA3)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N3} (P_i - PA3)^2 = 49.35941$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV3) del siguiente modo:

CV3 = (DE3 / PA3) *100

CV3 = 20.75669

Como el Coeficiente de Variación CV3 es mayor a 20.00, se determina el Límite Superior (LS3) del siguiente modo:

LS3 = PA2 + DE2

LS3 = 287.15941

Se asigna el puntaje de **diez (10)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS3) y menores o iguales al Límite Superior (LS2) y como resultado se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Primer Límite Inferior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N4) comprendidas hasta el Límite Superior (LS3).

N4=32, como es mayor a 30, se continua con la siguiente iteración.

Sobre las ofertas válidas se calculará el promedio aritmético (PA4), la Desviación Estándar (DE4) del precio unitario y el Coeficiente de Variación (CV4).

Dónde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N4=32), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continua con la determinación de los límites.

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA4) del siguiente modo:

$$PA4 = \frac{\sum P_i}{N4}$$

$$PA4 = 237.80000$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE4) del siguiente modo:

$$DE4 = \sqrt{\frac{1}{N4 - 1} \sum_{i=1}^{N4} (P_i - PA4)^2}$$

$$DE4 = 49.35941$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV4) del siguiente modo:

$$CV4 = (DE4 / PA4) * 100$$

$$CV4 = 20.75669$$

Como el Coeficiente de Variación CV4 es mayor que 20.00, se determina el parámetro el Factor (F), tomando en cuenta el resultado del CV4, de acuerdo a lo siguiente:

Factor (F)	Resultado del Coeficiente de Variación (CV4)
2.00	Si (CV4) es mayor a 20.00 y menor a 40.00
1.75	Si (CV4) es mayor o igual a 40.00 y menor a 60.00
1.50	Si (CV4) es mayor o igual a 60.00 y menor a 80.00
1.00	Si (CV4) es mayor o igual a 80.00

$$\text{Factor (F)} = 2.00$$

Se determina Límite Inferior (LI1) del siguiente modo:

$$LI1 = PA4 - (F * DE4)$$

$$LI1 = 139.08118$$

Se asignará **trece (13)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI1) y que se encuentre dentro del rango de topes establecidos y como resultado se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00	No Adjudicada	13.00	24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00	No Adjudicada	13.00	25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00	No Adjudicada	13.00	26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Segundo Límite Inferior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N5) comprendidas desde el Límite Inferior (LI1) hasta el Límite Superior (LS3), N5=29, como es menor a 30.

Se asigna **catorce (14)** puntos a las ofertas válidas⁷ cuyo precio unitario sea mayor al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
TS=400.00.

Se asignará **quince (15)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea menor al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
TI=150.00

Asignación de puntajes.

Seguidamente, asignará puntajes por Ficha-producto a todas las ofertas válidas presentadas por los proveedores admitidos y que no tengan el estado "NO ADJUDICADA", de acuerdo a lo siguiente:

$$P_i = \left(\frac{O_m \times PMP}{O_i} \right) + 20.00$$

i = Oferta presentada de proveedor admitido
P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
O_i = Precio i
O_m = Precio de la oferta más baja = 196.59
PMP = Puntaje máximo del precio = 80.00

Finalmente se asignan los puntajes y el estado a las ofertas adjudicadas.

Resultado de final de evaluación.

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00	Adjudicada	79.12
2	Proveedor 2	S/ 101.00	No Adjudicada	13.00	24	Proveedor 24	S/ 266.00	Adjudicada	79.12
3	Proveedor 3	S/ 102.00	No Adjudicada	13.00	25	Proveedor 25	S/ 267.00	Adjudicada	78.90
4	Proveedor 4	S/ 104.00	No Adjudicada	13.00	26	Proveedor 26	S/ 268.00	Adjudicada	78.68
5	Proveedor 5	S/ 196.59	Adjudicada	100.00	27	Proveedor 27	S/ 269.00	Adjudicada	78.47
6	Proveedor 6	S/ 197.98	Adjudicada	99.44	28	Proveedor 28	S/ 270.00	Adjudicada	78.25
7	Proveedor 7	S/ 200.00	Adjudicada	98.64	29	Proveedor 29	S/ 271.00	Adjudicada	78.03
8	Proveedor 8	S/ 230.84	Adjudicada	88.13	30	Proveedor 30	S/ 272.00	Adjudicada	77.82
9	Proveedor 9	S/ 234.82	Adjudicada	86.98	31	Proveedor 31	S/ 273.00	Adjudicada	77.61
10	Proveedor 10	S/ 237.49	Adjudicada	86.22	32	Proveedor 32	S/ 274.00	Adjudicada	77.40
11	Proveedor 11	S/ 237.49	Adjudicada	86.22	33	Proveedor 33	S/ 275.00	Adjudicada	77.19
12	Proveedor 12	S/ 237.80	Adjudicada	86.14	34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80	Adjudicada	85.86	35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79	Adjudicada	85.59	36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00	Adjudicada	82.91	37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00	Adjudicada	81.68	38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00	Adjudicada	80.49	39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00	Adjudicada	80.26	40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00	Adjudicada	80.03	41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00	Adjudicada	79.80	42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00	Adjudicada	79.57	43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00	Adjudicada	79.35	44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

⁷ Son ofertas válidas todas aquellas que no tienen el estado "NO ADJUDICADA" y fueron presentadas para una Ficha-producto por los proveedores admitidos

Anexo N° 04

PROFORMA DE ACUERDO MARCO

Conste por el presente documento, el Acuerdo Marco derivado de las Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco IM/EXT-CE-AÑO-X, en adelante el **ACUERDO**, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de D.N.I., designado mediante; y, de la otra parte Identificado con número de R.U.C., en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

1. CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente **ACUERDO**, tiene por objeto implementar y/o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X – (indicar los Catálogos que lo conforman).

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la suscripción del presente **ACUERDO**, el **PROVEEDOR** se somete y adhiere irrestrictamente al presente Acuerdo Marco, así como a todos los términos y condiciones establecidos en los documentos que lo conforman:

- Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable para la Implementación o extensión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, denominado el **PROCEDIMIENTO**.
- Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable, denominado las **REGLAS**.

3. CLÁUSULA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL **PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el **PROVEEDOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Se considera un supuesto que contraviene la presente Cláusula, la entrega de productos falsos, adulterados o de dudosa procedencia a la Entidad y otras que se establezca en las **REGLAS** y/o Directiva vigente que resulte aplicable.

4. CLÁUSULA CUARTA: DE LA EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS CATÁLOGOS

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el **PROCEDIMIENTO** y las **REGLAS**, se procederá a la exclusión o suspensión en forma unilateral y automática del **PROVEEDOR** de los **CATÁLOGOS**, conforme al **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY, REGLAMENTO** y **Directivas** que resulten aplicables.

El incumplimiento de lo establecido en la cláusula anticorrupción constituye causal de exclusión del total de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

5. CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

PERÚ COMPRAS podrá suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco suscrito con el **PROVEEDOR**.

6. CLÁUSULA SEXTA: DE LA NULIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO

PERÚ COMPRAS en caso identifique que existe falsedad, inexactitud, incongruencia, inconsistencia de la información presentada por el **PROVEEDOR**, procederá a declarar la nulidad del Acuerdo Marco respectivo.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL ACUERDO MARCO.

PERÚ COMPRAS podrá llevar a cabo la extensión automática del Acuerdo Marco suscrito con el **PROVEEDOR**. En caso, el **PROVEEDOR** no manifieste dentro del plazo otorgado por **PERÚ COMPRAS** de manera expresa su voluntad de extender automáticamente el referido Acuerdo, se entenderá por no aceptada dicha extensión.

Anexo N° 05

CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA

Persona Jurídica					
Razón Social		RUC			
Página Web					
Actividad Comercial					
Representante Legal	Nombre:	DNI			
	Cargo:				
¿Cuántas sucursales/oficinas tiene y donde se localizan?					
Persona Natural					
Nombres y Apellidos					
DNI		RUC			
Dirección Legal					
Correo Electrónico					
Información referente al Sistema de Gestión Antisoborno					
Persona Jurídica:					
1	¿Su organización cuenta con una Política Antisoborno o Anticorrupción?	SI		NO	
2	¿Su organización cuenta con un Oficial o Función de Cumplimiento Antisoborno?	SI		NO	
3	¿Su organización cuenta con un Código de Ética?	SI		NO	
4	¿Su organización tiene implementado un modelo de prevención de delitos o Sistema de Gestión Antisoborno?	SI		NO	
5	¿Su organización cuenta con mecanismos para prevenir el soborno o mitigar riesgos?	SI		NO	
	Detalle que mecanismos				
6	¿Sus accionistas, directores, representantes o gerentes tienen antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?	SI		NO	
Persona Natural:					
7	En caso de una persona natural ¿Cuenta con antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?	SI		NO	

Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimientos que, si lo declarado es falso, PERÚ COMPRAS podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

Anexo N° 06

PROFORMA DE ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE ACUERDO MARCO

Conste por el presente documento, la adenda del Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de DNI, designado mediante.....; y, de la otra parte identificado con número de RUC, en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Con fecha XX de XXX de XXXX se suscribió el Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X entre **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente adenda **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR** acuerdan extender la vigencia del Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X hasta el XX de XXX de XXXX.

CLÁUSULA TERCERA: ADELANTAR EL FIN DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA

PERÚ COMPRAS, en el ejercicio de sus facultades podrá adelantar el fin de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

La modificación efectuada no cambia los elementos esenciales del objeto del Acuerdo Marco; por lo que las partes declaran que, las demás condiciones y términos pactados inicialmente y vigentes, permanecen inalterados y resultan exigibles para ambas partes; a excepción de los que constan en el presente documento.